

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA**

*RESOLUCIÓN de corrección de errores detectados en la publicación de la Resolución de 10 de abril de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo con excedentes en edificio de Cárnicas Villar, S.A., Ctra. de Madrid, km. 221, 42191.- Los Rábanos (Soria) titularidad de Gimnesia Solar II. Expte.: 10.282*

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 10 de abril de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción (aprobación de proyecto) de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo con excedentes en edificio de Cárnicas Villar, S.A. Ctra. de Madrid, km 221, 42101.- Los Rábanos (Soria) expediente: 42/10282, por la que se autoriza a Gimnesia Solar II, el proyecto de la citada, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 56 de fecha 17 de mayo de 2019, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

“RESOLUCIÓN de fecha 10 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo con excedentes en edificio de Cárnicas Villar, S.A., Ctra. de Madrid, km. 221 42191.- Los Rábanos (Soria). Titularidad de Gimnesia Solar II. Expte.: 10.282.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Vista la solicitud presentada por D. Juan Carlos Guata Marti con fecha de entrada 7 de agosto de 2018, en representación de la empresa Gimnesia Solar S.L. con NIF: B-54.991.765 para la autorización administrativa y aprobación de proyecto de Central fotovoltaica de autoconsumo con excedentes de la empresa Cárnicas Villar, S.A. en Ctra. de Madrid, km. 221 en el término municipal de Los Rábanos (Soria).

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Soria.

En fecha 30 de enero de 2019 el expediente fue sometido a trámite de información pública (*Boletín Oficial de la Provincia* de 4 de marzo de 2019), en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Teniendo en cuenta que la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.



Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de baja tensión.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a Gimnesia Solar II, S.L., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- Otorgar autorización administrativa de construcción (aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita, de acuerdo al Proyecto de Ejecución de julio de 2018 y visado nº 0520180726004149 de fecha 26/07/2018 firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alejandro Martínez Coves, cuyas principales características son las siguientes:

- 5826 módulos fotovoltaicos de la marca JINKOSOLAR modelo JKM 300M-60 de 300 W de potencia unitaria sobre cubierta de nave

- Potencia nominal de la instalación: 1.747,65 kW

- 25 inversores marca HUAWEI modelo SUN2000-60 KTL-M0 de potencia unitaria 60 kW

- 2 inversores marca HUAWEI modelo SUN2000-33 KTL de potencia unitaria 30 kW

- Energía generada anual: 2.895.600 kWh/año

- Energía anual vertida a red: 51.039 kWh/año

- Conectada a la red interior de MT de la empresa Industrias Cárnicas Villar, S.A.

- Tensión de conexión a red: 15 kV.

- Centro de transformación, teledesconexión y teled medida en caseta prefabricada pfu-5/20 con un (1) transformador de 2000 kVA, relación 15/0,4 kV, celda de protección de transformador, celda de medida de generación neta, celda de protección de línea procedente de CTA Cárnicas Villar, celda de remonte, celda de protección automática y celda de protección de línea con salida a centro de seccionamiento de Endesa.

3.- ESTABLECER las condiciones siguientes:



3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Delegado Territorial Fdo. Manuel López Represa.”

Se procede a su subsanación, de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 20 de mayo de 2019.– El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria.

1287

BOPSO-64-05062019